

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 de abril de 1972 sobre cambio de denominación de plazas de Profesor agregado de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, Santiago, Sevilla y Valencia.*

Ilmo. Sr.: Al objeto de obviar las dificultades que para los concursos de traslado y acceso suponen las denominaciones distintas con que se han dotado las plazas de Profesor agregado de igual contenido y extensión,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» 15 de abril), ha resuelto que las plazas de Profesor agregado que, con la denominación de «Lingüística y Literatura Griegas», fueron dotadas en las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, Sevilla, Santiago y Valencia, pasan a denominarse «Lengua y Literatura Griegas», que es la denominación que, con la de «Filología Griega» llevan las actuales Cátedras, denominaciones éstas declaradas iguales por Orden ministerial de 14 de mayo de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la casa números 8 y 8 duplicado de la calle de Santa Teresa, de Sevilla, en la que murió el pintor Bartolomé Esteban Murillo.*

Por Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia 501/1972, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), se declaró de urgencia la ocupación de la casa número 8 y 8 duplicado de la calle de Santa Teresa, de Sevilla, en la que murió el pintor Bartolomé Esteban Murillo.

Conforme a tal Decreto, y de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace público por medio de la presente Resolución que el día 12 de junio, a las diez de la mañana, y en la finca objeto de la expropiación, se procederá al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por dicha expropiación, pertenecientes a los titulares que se relacionan. A tal efecto se hace saber a la interesada y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Sevilla, a partir de la publicación de esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

El acta se ajustará a las normas de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, debiendo asistir al mismo el representante y Perito de la Administración, el señor Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue precisamente por escrito, los propietarios de la finca y aquellas personas que pudieran considerarse interesadas, quienes podrán ser acompañadas de Perito y Notario a su cargo, si lo estiman necesario, y aportar los documentos pertinentes para acreditar su personalidad, titularidad de los bienes y derechos afectados, el líquido imponible de las fincas nombre de los arrendatarios, en su caso, precio del alquiler e industrias que ejerzan, y demás datos que sean útiles para la determinación y valoración de los aludidos bienes.

Madrid, 20 de mayo de 1972.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

*Relación que se cita*

Casa número 8 y 8 duplicado de la calle de Santa Teresa, de Sevilla. Está situada en el centro del barrio de Santa Cruz y es la misma en que murió el gran pintor español Bartolomé Esteban Murillo.

El inmueble pertenece en la actualidad a doña María del Dulce Nombre Díez de Isasi, Marquesa de Salobrai, con domicilio en Madrid, calle de Jorge Juan, número 6.

*RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se rectifica la de 14 de abril, que hacia pública la convocatoria ordinaria y extraordinaria de las pruebas del grado de Oficialia.*

Por Resolución de esta Dirección General de 14 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), se hizo pública la convocatoria ordinaria y extraordinaria de las pruebas de grado de Oficialia que han de celebrarse en las Escuelas de Maestría y Aprendizaje en el presente curso académico.

En la instrucción segunda, apartado b), de dicha Resolución se determina que los operarios de la industria que deseen inscribirse para la realización de estas pruebas deberán acreditar su situación como Oficiales de primera con una antigüedad de dos años, como mínimo.

Sin embargo, parece asimismo procedente facilitar la promoción de aquellas personas que puedan haber alcanzado el nivel de formación adecuado a este grado, aunque no tengan en su puesto de trabajo la categoría de Oficial de primera ni la antigüedad que en la referida convocatoria se exige.

En consecuencia, esta Dirección General estima conveniente rectificar la instrucción segunda, apartado b), de la Resolución de 14 de abril, que deberá quedar redactada de la forma siguiente:

«b) Aquellos que pretendan inscribirse para la prueba de conjunto por el turno de operario de la industria deberán presentar en el Centro oficial donde deseen verificarla una certificación expedida por el Jefe de la Empresa respectiva, visada por la Delegación de Trabajo, acreditativa de figurar o haber figurado en la plantilla de la Empresa, con la categoría de Oficial.

Asimismo deberá presentar certificación de nacimiento.»

Quienes se encuentren en estas circunstancias y aspiren a realizar las pruebas podrán verificar su inscripción en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de mayo de 1972. El Director general, E. López y López.

Sr. Subdirector general de Extensión de la Formación Profesional.

*RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca el Premio de Investigación «Ibañez Martín», instituido para recompensar los trabajos de investigación realizados por el Profesorado en activo de los Institutos de Enseñanza Media en España.*

Creado por el Consejo Ejecutivo de este Superior de Investigaciones Científicas el Premio de Investigación «Ibañez Martín», alternativamente para las Disciplinas de Humanidades y Ciencias, se convoca para el actual año 1972 el referente a las Disciplinas de Humanidades, conforme se detalla en los apartados siguientes:

Primero.—El premio de Investigación «Ibañez-Martin» del año 1972, para las Disciplinas de Humanidades, está dotado con la cantidad de cien mil (100.000 pesetas).

Segundo.—Su finalidad es recompensar los trabajos de investigación científica realizados por el Profesorado numerario de los Institutos de Enseñanza Media en ejercicio activo.

Tercero.—Los aspirantes a este premio lo solicitarán por instancia dirigida al Presidente del Consejo, en la cual harán constar sus datos personales, acompañada del trabajo o trabajos que deseen presentar, que deberán ser inéditos o publicados durante el año 1972.

Cuarto.—Las instancias y trabajos se presentarán hasta las trece horas del día 29 de diciembre de 1972, en la Secretaría General del Consejo, calle de Serrano, número 117, Madrid-6, o en cualquiera de las formas que indica el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, indicando expresamente en el sobre que concurren al Premio de Investigación Científica «Ibañez-Martin».

Quinto.—Los trabajos serán enviados en ejemplar triplicado, y el trabajo premiado podrá ser publicado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas con prioridad a cualquier editorial.

Sexto.—Para la concesión del Premio de Investigación Científica «Ibañez-Martin» se designará por el Consejo Ejecutivo un Jurado compuesto por relevantes personalidades en el campo de las Disciplinas de Humanidades. Los nombres de sus componentes se harán públicos en el momento de emitirse el fallo.

Séptimo.—El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público el día 15 de marzo de 1973.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Secretario general, Angel González Alvarez.